ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

SE CONVOCA SEGÚN D.100/2013 UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT CON LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

1-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO Y EN INSTITUCIONES SOCIALES PARA 8 ALUMNOS/AS.

- 2-VIVEROS Y JARDINES PARA 8 ALUMNOS/AS.
- 3-CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC PARA 8 ALUMNOS/AS.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Del 17 al 23 de SEPTIEMBRE de 2014 desde las 9 hasta las 14 horas.

La inscripción para participar en la selección deberá realizarse en la Sede del Ayuntamiento de Casar de Cáceres. Plaza de España. 1 de Casar de Cáceres (CÁCERES).

Los/as candidatos/as deberán rellenar las solicitudes, según el modelo (Anexo I) que serán facilitados por el Ayuntamiento, de forma clara y tener sus datos actualizados en el Centro de Empleo correspondiente, pues servirán de base para la valoración y la preselección que realizará el Sexpe.

Se desestimarán las solicitudes registradas fuera del plazo establecido.

REQUISITOS DE ACCESO:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 y en el apartado 5 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 100/2013, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación Profesional Dual, los <u>desempleados inscritos en los Centros de Empleo del SEXPE</u> que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Tener más de 18 años y menos de 25 a la fecha de incorporación al proyecto.
- 2. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 3. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
- Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
- 5. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- 6. Perfil para la especialidad de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO Y EN INTITUCIONES SOCIALES. Los criterios de acceso a certificados de profesionalidad de NIVEL 2, estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.









Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

- 7. Perfil para la especialidad de VIVEROS Y JARDINES. Los criterios de acceso a certificados de profesionalidad de NIVEL 1, no se exigen requisitos académicos ni profesionales y/o de NIVEL 2, estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 8. Perfil para la especialidad de CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC. Los criterios de acceso a certificados de profesionalidad de NIVEL 2, estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los alumnos trabajadores seleccionados deberán cumplir estos requisitos tanto en el momento de la selección (art. 9.1.1.1-b: fecha establecida para el fin de la captación de personas interesadas mediante el proceso de difusión pública de la oferta) como a la fecha de contratación por la entidad promotora.

PRESELECCION POR CENTRO DE EMPLEO CACERES II

Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo procederá a ordenar por los siguientes grupos:

GRUPO I: Demandantes que no han participado anteriormente en Programas de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficio o Formación Profesional Dual) y ordenados de la siguiente forma:

En función del menor nivel de formación, una vez cumplidos los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso al perfil establecido en el proyecto aprobado, salvo en el caso de especialidades conducentes a certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2 que se priorizarán en primer lugar aquellas solicitudes de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos laborales, en segundo lugar aquellas cuyo nivel formativo sea inferior al anterior y en tercer lugar, aquellas cuyo nivel formativo sea superior al graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

Dentro de cada bloque de niveles formativos se establecerán los siguientes subgrupos:

- a. Jóvenes, sin experiencia laboral incluidos en el Sistema de Garantía Juvenil, comenzando por los que tengan la fecha más antigua de inscripción como demandantes de empleo.
- b. Jóvenes, sin experiencia laboral inscritos en las últimos cuatro meses, comenzando por los que tengan la fecha más antigua de inscripción como demandantes de empleo.
- c. Jóvenes, con experiencia laboral incluidos en el Sistema de Garantía Juvenil, comenzando por los que tengan la fecha más antigua de inscripción como demandantes de empleo.
- d. Jóvenes, con experiencia laboral inscritos en las últimos cuatro meses, comenzando por los que tengan la fecha más antigua de inscripción como demandantes de empleo.
- e. Resto de participantes, sin experiencia laboral, inscritos hace más de cuatro meses, y con fecha más antigua de inscripción como demandantes de empleo.
- f. Resto de participantes, con experiencia laboral, inscritos hace más de cuatro meses, y con fecha más antigua de inscripción como demandantes de empleo.











Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Para la comprobación de inclusión en el Sistema de Garantía Juvenil, se tomará como referencia, la fecha fin de captación de solicitudes.

2. GRUPO II: Demandantes que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo siguiendo la misma prelación establecida en el punto anterior.

A igualdad de fechas, habrá que recurrir a la hora de la inscripción para el desempate.

SELECCIÓN POR ENTIDAD:

Recibida la preselección efectuada por el Centro de Empleo, la entidad promotora procederá a la selección de los alumnos-trabajadores. De entre los candidatos, la entidad puede acordar potestativamente la realización de pruebas objetivas, y/o entrevistas para garantizar la mayor adecuación al puesto de trabajo a desarrollar, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, siempre respetando salvo que no sea posible por falta de candidatos idóneos, que al menos el 30 % de los participantes sean trabajadoras desempleadas. Dichas pruebas tendrán carácter excluyente, no pudiendo ser seleccionados aquellos aspirantes que no hayan superado las mismas. En todo caso a la finalización de las citadas pruebas la entidad promotora deberá remitir, en el plazo establecido en el apartado tercero, al Centro de Empleo el acta de realización de las citadas pruebas, en las que entre el resto de los contenidos necesarios deberá desglosarse la puntuación obtenida por cada candidato (según lo establecido en el artículo 9.1.2b del Decreto 100/2013, de 18 de Junio).

Una vez publicados los listados definitivos de preseleccionados/as se convocarán a los/as alumnos/as a una entrevista personal que se realizará en la Casa de Cultura sita en la Barriada Diputación, s/n de Casar de Cáceres, en la fecha y hora que se indique en los listados.

Todas las fases de proceso de selección serán difundidas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web y en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Cáceres Comarcal.

En Casar de Cáceres, a 17 de Septiembre de 2014

ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. D. Florencio Rincón Godino.





